MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO N° 96/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "METATICs de Gustavo Morell Morel"

EN CONCEPTO DE: CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACION WEB PARA EL REPORTE EN LINEA DE LA CARPETA DEL INSTRUCTOR DEL SNPP - ID 298.642

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 96/15
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 42/2015
CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACION WEB PARA EL REPORTE EN LINEA DE LA CARPETA DEL INSTRUCTOR DEL SNPP - ID 298.642

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **GUSTAVO MORELL MOREL** con Cédula de Identidad Nº 1.324.070 en carácter de Representante de la firma **METATICs** con **RUC Nº 1324070-6**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Panamá N° 610 c/ Honduras, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACION WEB PARA EL REPORTE EN LINEA DE LA CARPETA DEL INSTRUCTOR DEL SNPP - ID 298.642, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Contratación Directa para los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB PARA EL REPORTE EN LÍNEA DELACARPETA DEL INSTRUCTOR DEL SNPP" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes cuarenta y cuatro millones **(₲ 44.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"). ----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Adendas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.----------

Lic. Gustavo Morell Morel
Asesor TIC'S

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	260	30	36	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.642.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 42/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3659/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						METATICs de Gustavo Morell Morel	
ITEM	CODIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101507-007	CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACION WEB PARA EL REPORTE EN LINEA DE LA CARPETA DEL INSTRUCTOR DEL SNPP	UN	EVENTO	1	44.000.000	44.000.000
							44.000.000

Maciel Rojas
Director General
SNPP

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y cuatro millones (₲ 44.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.---

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los productos que debe entregar la Consultoría son los siguientes:

Lic. Gustavo Morell Morel
Asesor TIC'S

Producto No.	Descripción	Contenido	Plazo de Entrega
1.	Primer Informe	Del Numeral 2.1. Relevamiento para el diseño y desarrollo web de una aplicación web de reportes en línea del desarrollo e impartición de cursos, interconectado y asociado a la base de datos del Sistema da Gestión de Acción Formativa – SISGAF, y enlazado a la página web del SNPP.	A los 10 días de la firma de contrato
2.	Informe Final	Implementación del Numeral 2.2, 2.3, y de los Numerales 5.1 y 5.2. Un resumen ejecutivo del trabajo realizado, las conclusiones y las recomendaciones finales.	A los 30 días de la firma de contrato y/o fecha de entrega definitiva de los productos.

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago establecida para la presente convocatoria es a plazo a 30 (treinta) días. El pago de los servicios contratados se realizara previa presentación de la factura a crédito correspondiente y en base de las disponibilidades de las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Hacienda. La moneda de pago es guaraníes.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Seguro de responsabilidad profesional; (10% del monto total del contrato)
La misma podrá consistir, a elección del oferente en alguno de los siguientes tipos:

- Una Póliza de seguros: emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o
- Una garantía bancaria: otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el BCP

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

Lic. Gustavo Morell Morel
Asesor TIC'S

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 18 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --------

GUSTAVO MORELL MOREL
Cédula de Identidad Nº 1.324.070
METATICs
RUC Nº 1324070-6

Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Lic. Gustavo Morell Morel
Asesor TIC'S